JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**
Demandante:	**Banco Davivienda S.A**
Demandado:	**Javier Osorio Jaramillo**
Radicado:	**63001310300220230025700**
Asunto:	**Pone en conocimiento, ordena oficiar**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad dio respuesta al requerimiento hecho por el Despacho y remitió copia del expediente que allí se adelanta bajo el radicado N° 2023-199, (Carpeta nombrada AnexoDocumento042Respuesta7), se pone en conocimiento de las partes, en donde se advierte que los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias N° 280-230088, 280-230102, 280-230103 y 280-230107, se encuentran debidamente secuestrados por diligencia practicada el día 01 de agosto de 2023, sin embargo estos no se encuentran avaluados.

Se ordena oficiar al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, con el fin de que siga rindiendo los informes correspondientes a este proceso, remitiendo la pertienente comunicación al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

Respecto a la solicitud que realiza el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 468 N° 6 del C.G.P se dejen los remanentes de los precitados inmuebles a ordenes de ese Despacho para el proceso con radicado 2023-199, dicha petición se dio mediante auto del 07 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

MP.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d0f9059223fc5c821145608e2e6affcd051af52df45624d42b7f1aac14a040**

Documento generado en 18/03/2024 08:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica